d) Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, a la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este decreto".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de junio de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PL-2013-0180, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2015081068)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento, a la interesada Filomena Caballero Moreno, relativa al expediente PL-2013-0180, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2014:

"RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa Filomena Caballero Moreno de las obligaciones asumidas en el expediente PL-2013-0180.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 15 de noviembre de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 15 de abril de 2014. DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CT-0230C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de desempleados. (2015081069)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado Francisco Javier Jiménez Merchán, relativa al expediente CT-0230C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de enero de 2015:

"RESOLUCIÓN

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación de desempleados, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de enero de 2015. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 15 de abril de 2014. DOE n.º 79, de 25 de abril de 2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •